

**H. PLENO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General Electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 44, 45 y 46 fracción VIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, el Punto de acuerdo relativo a la **“INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL”**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos resolutivos:

A N T E C E D E N T E S

1. El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El día 23 de mayo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El día 17 de octubre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 112 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Baja California en materia político-electoral.
4. El día 12 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto 289, mediante el cual se reforman los artículos 5, 12, 15, 17, 27, 28, 59, 64, 79 y 81; y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; se suprime la expresión “TITULO QUINTO” en el Capítulo III de dicho Título y se adiciona al mismo Capítulo

IV denominado Ministerio Público; y el Decreto 293, mediante el cual se emite la Ley Electoral del Estado de Baja California.

5. El día 02 de septiembre de 2015, se aprobó el Acuerdo INE/CG808/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano de Dirección Superior del Organismo Público Local del Estado de Baja California, quedando conformado por:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
JAVIER GARAY SÁNCHEZ	Consejero Presidente	7 años
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	Consejera Electoral	6 años
DANIEL GARCÍA GARCÍA	Consejero Electoral	6 años
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	Consejera Electoral	6 años
HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	Consejera Electoral	3 años
ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	Consejera Electoral	3 años
RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	Consejero Electoral	3 años

6. En fecha 04 de septiembre de 2015, se llevó a cabo en la sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, Sesión Solemne de Toma de Protesta de Ley, al Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales antes citados.

Lo anterior en estricto cumplimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo INE/CG808/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano de Dirección Superior del Organismo Público Local del Estado de Baja California.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y

patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que el artículo 33 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, dispone que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se regirá en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en esta Ley.

III. De conformidad con el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Estatal.

IV. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 45, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el Consejo General Electoral funciona en Pleno y en Comisiones; estableciéndose que las comisiones permanentes serán:

- Del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.
- De Reglamentos y Asuntos Jurídicos.
- De Procesos Electorales.
- De Participación Ciudadana y Educación Cívica.
- De Control Interno.
- De Quejas y Denuncias.

Las comisiones permanentes deberán integrarse o renovarse cada vez que se renueve parcialmente el Consejo General.

El Consejo General, podrá integrar las comisiones especiales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

Las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales designados por el Pleno, quienes serán los únicos con voto. De entre ellos nombrarán a su Presidente y contarán con un Secretario Técnico que será el titular del área que corresponda.

V. Que a efecto de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, resulta necesario determinar la integración por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, en términos del artículo 46, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Con base a las anteriores consideraciones, respetuosamente someto a consideración de este Honorable Consejo General Electoral, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para quedar conformadas de la siguiente forma:

COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	
NOMBRE	CARGO
LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA	PRESIDENTE
MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	VOCAL
L.A.E. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	VOCAL
COORDINADOR DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO	SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
NOMBRE	CARGO
MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	PRESIDENTE
MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	VOCAL
LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
COORDINADOR JURÍDICO	SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	
NOMBRE	CARGO
L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	PRESIDENTE
L.A.E. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	VOCAL
MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	VOCAL
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES	SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA	
NOMBRE	CARGO
L.A.E. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	PRESIDENTE
L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	VOCAL
MTRO. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	VOCAL
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES	SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN DE CONTROL INTERNO	
NOMBRE	CARGO
MTRO. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	PRESIDENTE
MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	VOCAL
L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	VOCAL
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO	SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS	
NOMBRE	CARGO
MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	PRESIDENTE
MTRA. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	VOCAL
LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SECRETARIO TÉCNICO

SEGUNDO.- Se aprueba la integración de las Comisiones Especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para quedar conformadas de la siguiente forma:

COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN	
NOMBRE	CARGO
L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	PRESIDENTE
LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
MTRO. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	VOCAL
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO TÉCNICO

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
NOMBRE	CARGO
L.A.E. ERÉNDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	PRESIDENTE
MTRA. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	VOCAL
MTRO. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	VOCAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIO TÉCNICO

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los once días del mes de septiembre de dos mil quince.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales”

(Firma manuscrita)
C.P. JAVIER GARAY-SANCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

